

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 80-2023-MSB-GM-GDUC

San Borja, 8 de septiembre del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO:

El Informe N°0588-2023-MSB-GDUC-jcir, del 7 de septiembre del 2023, del personal técnico de esta Gerencia, mediante el cual se identificó el error material en la parte que corresponde al "Retiro Frontal" del **CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS N° 0391-2023**, emitido en fecha 2 de junio del 2023, para la administrada RUIZ GAVIRIA, MONICA PATRICIA, propietaria del predio ubicado con frente a Jr. PASEO DEL BOSQUE, Mz. F-III, Lt. 16, Urb. Mariscal Castilla, Segunda Etapa – San Borja, solicitado mediante Expediente N°4316-2023, de fecha 1 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de junio del 2023, se emitió el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 0391-2023, solicitado por el administrado, RUIZ GAVIRIA, MONICA PATRICIA, mediante Expediente N° 4316-2023, presentado el 1 de junio del 2023.

Que, mediante Informe N° 0588-2023-MSB-GDUC/jcir, de fecha 7 de septiembre del 2023, se indica que, durante la revisión de los Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, se ha identificado, un error material, en el rubro "Retiro Frontal", del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 0391-2023, emitido el 02/06/2023, por lo que se hace necesaria, la rectificación de oficio del citado Certificado, con la presente Resolución, en el que se consigne correctamente, los datos referidos al rubro "Retiro Frontal".

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212, del Decreto Supremo N°004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Proceso Administrativo General", de fecha 25/01/2019; señala que: **"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original(...)"**

Que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR los datos contenidos en el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 0391-2023, de fecha 2 de junio del 2023, para el predio ubicado en el Jr. PASEO DEL BOSQUE, Mz. F-III, Lt. 16, URB. MARISCAL CASTILLA, SEGUNDA ETAPA – SAN BORJA, quedando de la siguiente manera:

<u>DONDE DICE:</u>		<u>DEBE DECIR:</u>	
Retiro Frontal	3,00 ml, frente a Jr. PASEO DEL BOSQUE	Retiro Frontal	5,00 ml, frente a Jr. PASEO DEL BOSQUE (Ord. N° 491-MSB, Art. 19, Numeral 1.i)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los demás extremos del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 0391-2023, se mantienen vigentes en toda su extensión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique al administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
Arq. Susana Ramirez de la Torre
GERENTE

C.C. : OTDA
Señores : RUIZ GAVIRIA, MONICA PATRICIA
Dirección : Jr. PASEO DEL BOSQUE (EX CA.) Nro.930-928 Lt. 16 MARISCAL CASTILLA SAN BORJA